

61

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



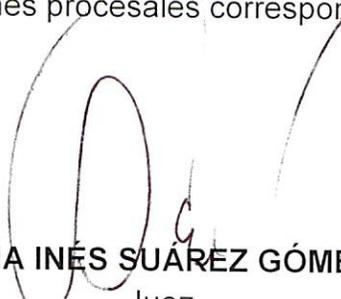
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, 01 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00149
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN
DEMANDADO: FAUSTO LEONARDO PINILLA CAÑÓN

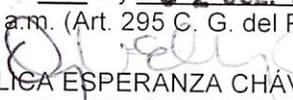
La comunicación precedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá, donde dan claridad con respecto al auxiliar de la justicia que acompañó a ese Despacho a la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 072-73038, el que se encuentra cautelado a favor del proceso referenciado, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias, dejarlo en conocimiento de las partes y tenerlo en cuenta, para los fines procesales correspondientes -#159-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~049~~ hoy 02 JUL. 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA